



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2020-00088-00  
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1159

Si bien efectivamente fueron allegados al proceso los documentos referidos en auto del 29 de octubre del presente año y tal como refiere el apoderado actor estos habían sido ya aportados al proceso, encuentra el despacho de que previo a acceder a la solicitud de emplazamiento de los aquí demandados, debe satisfacerse el requerimiento hecho a través del auto de fecha 13 de octubre del presente año, relacionado con intentar la notificación a través de los dispositivos móviles; o, en caso de haberse intentado, informarnos su resultado.

1

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2bfe3ae108f37e5afd4017e645522bdcd419d3c953ba74276c5ac31caa06baf9**

Documento generado en 24/11/2020 10:33:01 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**